En el Municipio de Tutazá (Boyacá), se reunieron, la Doctora ENID ZOTAQUIRA GALVIS en su calidad de supervisor (a) del contrato No. ESESBT-091-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024 y el señor JOAQUIN PRIETO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 4.248.738 DE SIACHOQUE, en su calidad de representante legal de TRANSPORTE BICENTENARIO S.A.S., contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	ESESBT-091-2024
FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA
NIT.	826.002.860-3
CONTRATISTA	TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S
RAZON SOCIAL	TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S.
NIT.	900188735-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOAQUIN PRIETO GARCIA
IDENTIFICACION	C.C. 4.248.738 DE SIACHOQUE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 00001184 DE 04 DE JULIO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA E.S.E CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ.
PLAZO	Desde EL 06 de noviembre del 2024 hasta 31 de diciembre del 2024
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 de 2024
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	Certificado disponibilidad presupuestal No 2024-185 Rubro 2.1.2.02.02.008.05.02.21.83990.108 Denominado OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS-RURAL.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES COCHOCIENTOS MIL PESOS ($41.800.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	56 DIAS
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 de 2024
FORMA DE PAGO	El pago del servicio contratado se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe soportarse con el Acta Parcial o final, certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social. El pago del servicio de transporte terrestres se cancelará por cada vehículo dispuesto para cada uno de los equipos básicos en salud así: Primer pago por el transporte de los equipos básicos en salud, del mes de noviembre: - Rural 1 de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.450.000), correspondiente a un (01) mes del servicio.

	- Rural 2 de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.450.000), correspondiente a un (01) mes del servicio. Segundo pago por el transporte de los equipos básicos en salud, del mes de diciembre: - Rural 1 de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.450.000), correspondiente a un (01) mes del servicio. - Rural 2 de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.450.000), correspondiente a un (01) mes del servicio. PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 90 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social.
SUPERVISOR	Gerente

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)2024-256 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	Certificado disponibilidad presupuestal No 2024-185 Rubro 2.1.2.02.02.008.05.02.21.83990.108 Denominado OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS-RURAL.
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI

APROBACION DE POLIZAS: SI ■ NO □

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Tutazá, el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOAQUÍN PRETO GARCÍA
CC 4.248.738 DE SIACHOQUE
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S

ENID ZOTAQUIRA GALVIS
CC 40.049.005 DE TUNJA
SUPERVISOR

Copia: Archivo
Nro. Folios: 02
Elaboró: Doris Amado Castro – Tesorera
Revisó: Enid Zotaquirá Galvis – Gerente